



DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS
Equipo de Mejoramiento de Vivienda Colectiva
INT. N° 1814 2019.

OTÓRGASE NUEVO PLAZO DE INICIO DE OBRAS DE
PROYECTOS QUE SE INDICAN, DE ACUERDO AL
D.S. N° 255/ (V. y U.), DE 2006.
SANTIAGO, 23 SEP 2019

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2320

VISTOS:

- Lo dispuesto en el artículo 21, letra I), inciso final, del Decreto Supremo N° 255, (V. y U.), de 2006 que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 6042, (V. y U.), de fecha 14 de mayo de 2017, modificada por la Resolución Exenta N° 11.523 (V. y U.), de fecha 26 de septiembre de 2017, que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo las facultades que indican.
- El Oficio N° 6817 de fecha 19.07.2019 del Subdirector de Vivienda y Equipamiento (s) del SERVIU Metropolitano, que solicita se prorrogue el plazo de inicio de obras y se pronuncia favorablemente en cuanto a dicha solicitud, respecto al proyecto que se indica en la tabla que se adjunta, el que fue seleccionado por medio de la **Resolución Exenta MINVU N° 1118 del 29.03.2018**.
- Las facultades que me confieren el D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976 que fija el Reglamento de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo y DS 29 (V. y U.), 18 de abril de 2018, que nombra al infrascrito Secretario Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo.
- Lo dispuesto en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO

- Que, de acuerdo a lo señalado en el Oficio singularizado en el Visto c) de la presente Resolución Exenta, es necesario prorrogar el plazo de inicio de obras del proyecto que se indica en la siguiente tabla:

PROYECTO	COMUNA	PSAT	COD. GRUPO	TITULO	N° BENEF.	FECHA MÁX. POR NORMATIVA INICIO DE OBRAS
Copropiedad 4 PADRE ALBERTO HURTADO	Lo Prado	Arco Estudio Limitada	128896	II	10	28.05.2018

- Que se hace necesario regularizar el proceso administrativo para inicio de obras del proyecto señalado en el Considerando anterior de la presente Resolución Exenta, de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.
- Que el SERVIU Metropolitano, mediante su Oficio señalado en el Visto c), fundamenta la necesidad de prorrogar la fecha de inicio de las obras, dicto la siguiente:



RESOLUCIÓN

1. Otórguese nuevo plazo de inicio de las obras por un período de **119 días corridos**, a partir de la fecha del vencimiento del plazo original de 60 días, que empieza a regir desde la emisión del Certificado de Subsidio, para el proyecto del D.S. N° 255 (V. y U.), de 2006, indicado en el Considerando a), de la presente Resolución Exenta.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



BORIS GOLPPI ROJAS
SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO
DE VIVIENDA Y URBANISMO

MGS/MRB/HBG

DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario.
- Subdirector de Vivienda y Equipamiento de SERVIU Metropolitano.
- Subdirector de Operaciones Habitacionales de SERVIU Metropolitano.
- Secretaría Ministerial Metropolitana.
- Dpto. Planes y Programas.
- Equipo Gestión Política Habitacional
- Archivo
- Art. 7/g Ley de transparencia

Ref. Oficio SERVIU N° 6817 del 19.07.2019
09.09.2019

SEREMI METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO

Avda. Libertador Bernardo O'Higgins 874, piso 8° y 9°, Santiago.

Fono Depto. Planes y Programas (02) 2901 4821- 29014741

www.seremi13minvu.cl



Ministerio de
Vivienda y
Urbanismo

Gobierno de Chile

PROVIDENCIA N°

FECHA 23 JUL 2019

DE:

PASE A:

Planes y Programas

1) Dar curso

2) Si obras no han iniciado

por e fdes antecedentes

para inicio de procedimiento

Saluda Atte. a Ud.

Firma:



Subdirección de Vivienda y Equipamiento

Sección de Gestión Asistencia Técnica

OFPA N° 451

ORD : N° 06817 *19.07.2019

ANT. : Presentación PSAT Arco Estudio Limitada, de fecha 25.06.2019.

MAT. : Solicita autorizar nuevo plazo de inicio de obras del proyecto que se indica.

ADJ. : Antecedentes de la presentación del PSAT Arco Estudio Ltda.

SANTIAGO,

A : SR. BORIS GOLPPI ROJAS
SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN METROPOLITANA

DE : SR. MARCELO HARISTOY PADILLA
SUBDIRECTOR (S) VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO
SERVIU REGIÓN METROPOLITANA

En el marco del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, reglamentado por el D.S. N° 255 (V. y U.), de 2006, y atendiendo a la solicitud del PSAT *Arco Estudio Limitada* informo y solicito a usted lo siguiente:

1. La Entidad Patrocinante Arco Estudio Ltda., ha informado la nueva fecha de inicio de obras para el proyecto referido, argumentando que el retraso se debe a la espera de la autorización de la SEREMI de salud para realizar el retiro de asbesto. Para mayor claridad adjunto presentación del PSAT.
2. Considerando la extrema necesidad habitacional de las familias que integran el mencionado proyecto, este SERVIU da conformidad al requerimiento de nuevo plazo de inicio de obras para el proyecto seleccionado por la Resolución Exenta N° 1118 (V. y U.) de fecha 29.03.2018:

PROYECTO	COMUNA	CÓDIGO DE GRUPO	N° BENEFICIARIOS	TIPO DE LLAMADO	FECHA EMISIÓN CERTIFICADO DE SUBSIDIO	FECHA MAX POR NORMATIVA INICIO OBRAS	NUEVA FECHA MAX. DE INICIO DE OBRAS SOLICITADA
Padre Alberto Hurtado Copropiedad 4	Lo Prado	128896	10	Condominio	29.03.2018	28.05.2018	24.09.2018

Por lo anterior solicito a usted si no es otro su mejor parecer, otorgar la nueva fecha requerida según lo establecido en el art. 21 letra l) del D.S. N° 255 (V. y U.) 2006.

Sin otro particular, saluda atentamente a Usted,



CVB/ASR.
TRANSCRIPCIÓN.

- Destinatario
- Subdirección de Vivienda y Equipamiento
- Sección de Gestión de Asistencia Técnica (SDVE)
- Equipo PPPF SGAT, Andres Salas Rivera.



MARCELO HARISTOY PADILLA
SUBDIRECTOR (S) VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO
SERVIU METROPOLITANA